



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YESICA PAOLA VILLAREAL CHÁVEZ.
DEMANDADO: ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00110-00.

Subsanada la demanda, observando que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA a favor de YESICA PAOLA VILLAREAL CHÁVEZ, por la suma DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas en el periodo comprendido de marzo de 2020 a diciembre de 2021, a razón de \$800.000 mensuales.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepcion de dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 511e4a2981d845a026def7837b4b8c456620fb0e5efe146bed27410e686dba36

Documento generado en 28/06/2022 01:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>